



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Proceso de participación ciudadana  
del Anteproyecto Ley de Cooperación Internacional y  
Desarrollo Sostenible de Aragón.

**ACTA**

**TALLER 3**

**ONLINE**

**22 de septiembre de 2022**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO .....	3
PERSONAS ASISTENTES .....	4
OBJETIVOS .....	5
DESARROLLO DE LA SESIÓN .....	5
RESULTADOS .....	8
EVALUACIÓN .....	37

## INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha marcado para esta legislatura, contar con una nueva ley aragonesa sobre la Cooperación al Desarrollo. Han transcurrido veinte años desde la aprobación de la Ley vigente, en los que la sociedad y la cooperación han ido evolucionando. El tejido asociativo aragonés, los proyectos y países en los que se ha venido trabajando, han ido consolidándose. Llega el momento de mirar hacia una nueva norma en la que la sostenibilidad, lo verde y lo digital puedan trasladarse a la cooperación y en la que los nuevos retos sociales lleguen también a la cooperación al desarrollo.

Con la reforma de esta ley podrá adecuarse el ordenamiento autonómico a las necesidades y retos actuales y futuros que plantea la cooperación al desarrollo en Aragón. Redefinir principios, objetivos, instrumentos y modalidades, establecer prioridades, repensar órganos y proyectar el papel de las administraciones y del tejido asociativo a futuro, así como la participación de las mismas en la definición e implantación de políticas públicas, son aspectos que podrá recoger el nuevo texto normativo que se elabore.

El compromiso adquirido por parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas en torno a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha provocado un cambio de mirada en el abordaje de las situaciones que plantea la cooperación al desarrollo. El camino hacia el desarrollo sostenible emprendido con la definición de los ODS, podría trasladarse a las normas que rigen el comportamiento de la sociedad y desde el Gobierno de Aragón se considera clave abordar una nueva ley de cooperación al desarrollo que tenga en cuenta la senda marcada por los ODS. “Pasar a la acción” puede traducirse también en el abordaje de un cambio normativo que permita su adecuación a la realidad actual y las necesidades futuras.

Los veinte años transcurridos desde la aprobación de la ley aragonesa plantean la necesidad de actualizar el contenido de la misma conforme a los avances que se observan en la sociedad actual y adecuarla a las necesidades futuras que cambios como el climático o el causado por crisis sanitarias y económicas, etc. están provocando.

**El presente documento es el acta del taller nº 3 llevado a cabo on line el día 22 de septiembre de 2022.**

## PERSONAS ASISTENTES

### PARTICIPANTES

Un total de **16 personas** asistieron al taller participativo en calidad de participantes.

El listado de personas y entidades que participaron se concreta en la siguiente tabla:

Nº	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	Abengochea Aurensanz	Marta	Ayuntamiento Zuera y DPZ
2	Álvarez Domínguez	José Ricardo	Acción Solidaria Aragonesa
3	Burillo García	Juan Carlos	Comité de Solidaridad Internacionalista
4	Cabezudo Ballesteros	Enrique	Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS)
5	Camara	Kadie	Africagua
6	Cordero Bocanegra	Alexandra	UNRWA España (Delegación Aragón)
7	Crespo Zaldívar	Carmelo	Cáritas Zaragoza/Cáritas Aragón
8	Félez García	Cruz	Asociación Huauquipura
9	García Arrazola	Luis	DPZ
10	Gavín Cardona	Oriol	Arapaz
11	Izquierdo Lobo	Estrelicia	Federación Aragonesa de Solidaridad
12	Mercado Navarro	Paola	AFRICagua
13	Pérez Belanche	Manuel	Ayuntamiento de Zaragoza
14	Peromarta	Ángela	CERAI
15	Sánchez	Bertha	Federación Aragonesa de Solidaridad
16	Vicent	Sonia	PROYDE

### ORGANIZACIÓN

Además de las personas que asistieron en calidad de participantes, durante la sesión estuvieron presentes por parte de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración del Gobierno de Aragón Concepción Eri y María Ángeles Tomás (asistiendo

a la conclusión de la sesión también Susana Conde), y Susana Barriga por parte del Servicio de Gobierno Abierto e Innovación Social (LAAAB) del Gobierno de Aragón.

La facilitación y dinamización de la sesión corrió a cargo de Ainhoa Estrada, Elisa Pérez y Félix A. Rivas de Atelier de Ideas S.Coop.

## OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean tanto para el proceso participativo como para la sesión son:

- Favorecer el debate que ayude a adoptar mejores decisiones públicas, especialmente en temas trascendentales en los que es preciso escuchar diferentes perspectivas.
- Aprovechar el conocimiento y experiencia acumulada entre quienes participan en el proceso para aportar sobre la temática a debate.
- Recabar opiniones y propuestas de personas, entidades e instituciones aragonesas implicadas.
- Valorar grupalmente las propuestas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión participativa se desarrolló durante la mañana del 22 de septiembre de 2022, en formato online, y tuvo una duración de 3 horas, de 10 a 13 h.

### BIENVENIDA Y ENCUADRE DEL PROCESO Y DE LA SESIÓN

Desde el LAAAB, Susana Barriga saludó y dio la bienvenida al último taller del proceso de debate en torno al anteproyecto de Ley de Cooperación. Anunció la parte del articulado del anteproyecto que se proponía trabajar en él y comentó que la dinámica a seguir iba a ser muy similar a la seguida el taller anterior. Explicó asimismo el futuro mecanismo de explicación que dé razón finalmente de aportaciones que no sean aceptadas o lo sean parcialmente. De todo ello se dará cuenta en una próxima sesión de

## #CooperaciónAragón

retorno a la que se convocará a todas las personas participantes en los talleres y en el editor ciudadano. Finalizó su intervención agradeciendo la participación de todas las personas asistentes.

Desde el equipo de facilitación, Elisa Pérez fue describiendo el contenido de la sesión y su metodología de trabajo para la que se plantearon momentos de trabajo en grupos y momentos de exposición plenaria de los resultados de dichos grupos de trabajo



Imagen 1- Descripción del contenido de la sesión

### Contenido del debate en la presente sesión

Título II (Capítulo II)

Disposiciones adicionales y finales

## TRABAJO DELIBERATIVO

La sesión participativa se estructuró en cuatro momentos: dos espacios de deliberación y generación de aportaciones en grupos de trabajo con sendos momentos de explicación

## #CooperaciónAragón

plenaria de los resultados que fueron producidos durante el trabajo en pequeños grupos.

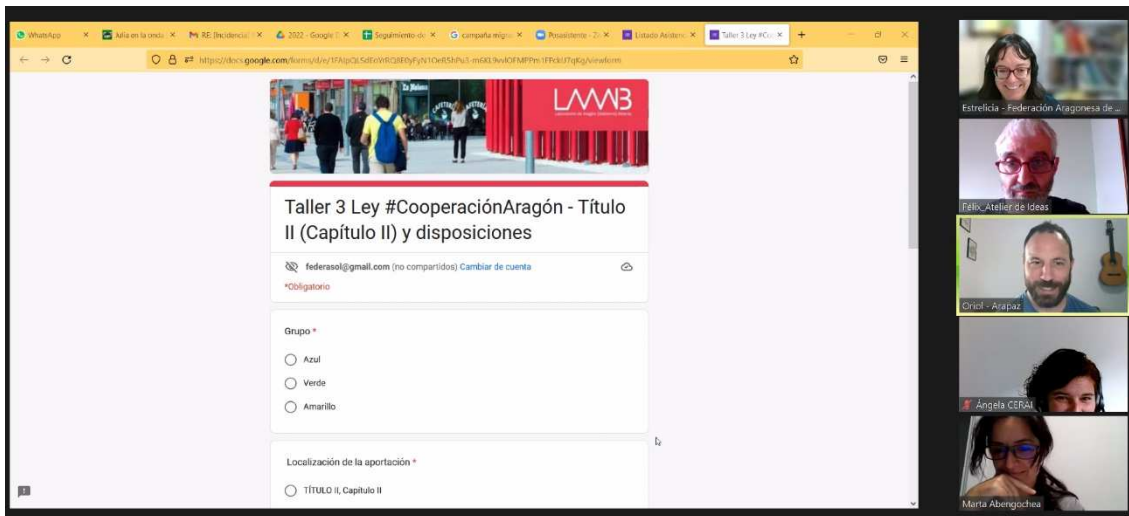


Imagen 2- Momento de trabajo en grupo

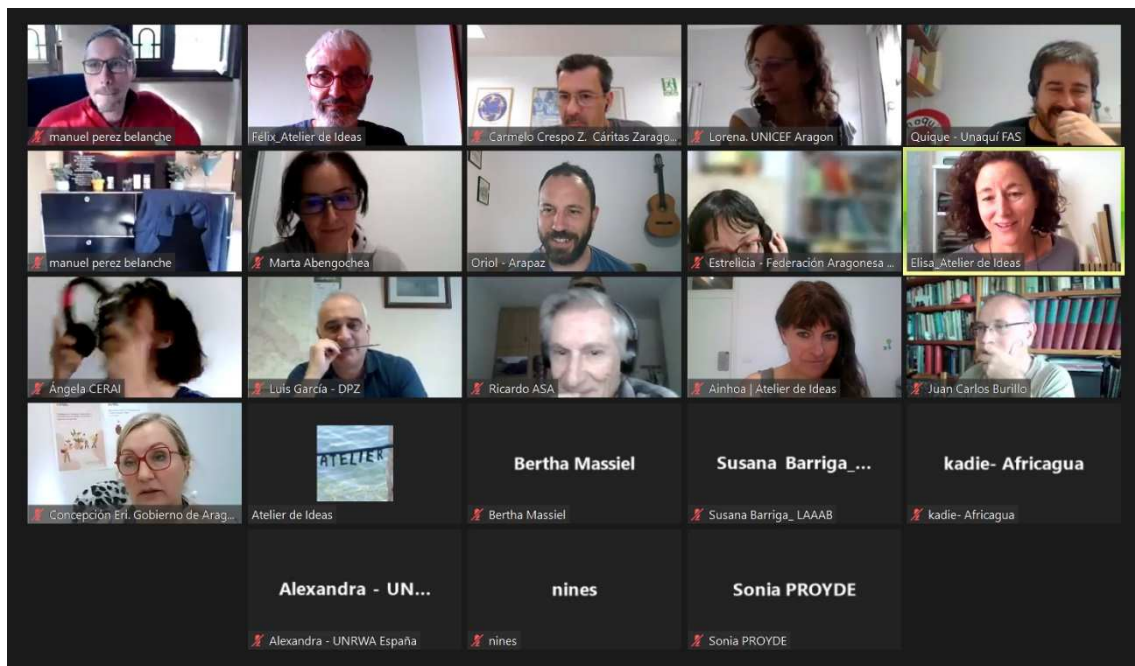


Imagen 3- Momento de trabajo en plenario

### EVALUACIÓN, AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA

Al finalizar la sesión desde el equipo de facilitación se agradeció a la organización y las personas asistentes las facilidades aportadas

Susana Conde, Jefa de Servicio de Cooperación de la Dirección General de Cooperación al desarrollo e inmigración del Gobierno de Aragón, expresó asimismo su

---

### ACTA TALLER 3

Anteproyecto Ley de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible de Aragón

Online: 22 de septiembre de 2022

agradecimiento a las personas asistentes por su esfuerzo y disponibilidad en tres días intensos y lo hizo extensivo a todas las personas y entidades implicadas en el este proceso como la FAS, las distintas ONGs y las distintas administraciones públicas (DPZ, Ayuntamiento de Zaragoza, Ayuntamiento de Huesca, etc.). Resaltó asimismo que el espíritu que guiaba el proceso era conseguir un texto consensuado que recoja las aportaciones y el trabajo de todos los agentes que forman parte de la Cooperación al Desarrollo. Y acabó relatando brevemente los próximos pasos para la elaboración de esta Ley: un proceso de análisis y reflexión para estudiar todas las propuestas recabadas, incluidas las aportaciones del resto de departamentos del Gobierno de Aragón. Emplazó finalmente a las personas asistentes a la próxima sesión de retorno en la que ya se dispondrá del nuevo borrador de la Ley con todas las aportaciones incorporadas.



Imagen 4- Susana Conde. Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración

## RESULTADOS

Durante la sesión se recabaron 88 aportaciones al borrador de documento, el 95,5% fueron respaldadas por un alto grado de acuerdo (valorado con un 3 en una escala del 1 al 3 donde esta cifra significa el más alto grado de acuerdo).

Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas. Puede haber varias aportaciones que sean similares, complementarias o incluso opuestas en función del grupo en el que se realizaron. En este sentido, dentro del acta y como resultado del



proceso participativo se incorporan todas las aportaciones para que sean tenidas en cuenta en la fase de revisión técnica posterior a la fase deliberativa.

La siguiente tabla expresa el resumen del número de aportaciones recibidas en cada apartado:

Localización	N.º Aportaciones
Exposición de motivos	1
General/Transversal	2
Título II. Capítulo II	73
Disposiciones adicionales y finales	12

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
105	Exposición de motivos			Añadir	La incorporación de la noción de ciudadanía global en el ámbito educativo abre oportunidades para buscar propuestas y alternativas a los retos globales y para reafirmar el papel de la educación como herramienta de cambio y transformación, orientada a la justicia social y a la solidaridad.	3	
106	GENERAL/TRANSVER SAL			Modificar	Revisar todo el documento para que recoja un lenguaje inclusivo. Por ejemplo, en el artículo 28.2.e sustituir "los universitarios" por "entre el alumnado universitario".	3	
107	GENERAL/TRANSVER SAL			Modificar	Que en todas aquellas partes del documento vinculadas al cumplimiento de la Agenda 20/30 se sustituya por otro concepto que no quede obsoleto en pocos años.	3	
108	TÍTULO II, Capítulo II			Añadir	AÑADIR nuevo artículo referente a las agencias de Naciones Unidas. Propuesta de texto: "las organizaciones que ostentan la representación en España de organismos multilaterales y están reconocidas como sus comités nacionales serán reconocidas en sus especificidades según la correspondiente normativa internacional de aplicación"	3	
109	TÍTULO II, Capítulo II			Añadir	Añadir nuevo artículo: Los medios de comunicación, como generadores de opinión pública, serán un aliado clave para la transformación social mediante la	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					construcción en Aragón de una ciudadanía global crítica, responsable y comprometida.		
110	TÍTULO II, Capítulo II			Añadir	Añadir nuevo artículo: Personas en formación. Los agentes de cooperación de Aragón y las personas beneficiarias de una beca o que realizan prácticas profesionales y participan en actuaciones previstas en la presente ley, deben suscribir un acuerdo de colaboración en el que se recojan las funciones a realizar y se determinen los derechos y obligaciones previstos en la normativa vigente.	3	Se quiere recuperar la figura de personas en formación que aparecía en la anterior ley. Hay alguna duda sobre quién se responsabiliza.
111	TÍTULO II, Capítulo II			Añadir	Añadir nuevo artículo: Personas de administraciones públicas en actuaciones de cooperación y solidaridad (el Ayuntamiento de Zaragoza enviará texto propuesto).	3	Que se recoja al personal de las AAPP como parte de la Cooperación.
112	TÍTULO II, Capítulo II	25		Añadir	AÑADIR: punto 5. Se promoverán además los espacios de encuentro, colaboración e intercambio entre los diferentes agentes.	3	
113	TÍTULO II, Capítulo II	25		Añadir	AÑADIR: punto 5. Se promoverán además los espacios de encuentro, colaboración e intercambio entre los diferentes agentes.	3	
114	TÍTULO II, Capítulo II	25	1	Añadir	Añadir: Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través del el Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo y de las estructuras de segundo nivel representativas de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la sociedad civil.	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
115	TÍTULO II, Capítulo II	25	1	Añadir	Añadir lo siguiente: Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través del el Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo y de las estructuras de segundo nivel representativas de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la sociedad civil.	3	
116	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Modificar	Reordenar los artículos del 27 al 34 o el punto 25.3. para que los agentes vayan en el mismo orden.	3	
117	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Añadir	<p>Añadir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-las organizaciones sindicales.</li> <li>-las entidades de la economía social, empresas y sus asociaciones.</li> <li>-la comunidad educativa.</li> <li>-los medios de comunicación.</li> </ul>	3	Los medios d comunicación son muy importantes. Que aparezcan organizaciones empresariales y asociaciones. No se consideran las empresas como agentes de la cooperación como tales, por lo que no habría que excepcionalizar como agentes directos a empresas o sindicatos. Incluso hay dudas sobre los medios de

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
							comunicación aunque de hecho colaboren.
118	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Añadir	Añadir: -las organizaciones sindicales. -las entidades de la economía social, empresas y sus asociaciones. -la comunidad educativa. -los medios de comunicación.	2	La duda surge en torno a la palabra estructura de segundo nivel y quizás el término más adecuado sería agrupaciones de segundo nivel. Motivo: No se incluyen en el listado como agentes de la cooperación, aunque luego sí explicitan su participación y en la exposición de motivos han nombrado algunos de ellos entre las novedades.
119	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Eliminar	Quitar: de carácter público	3	Motivo: La Universidad privada y centros educativos de titularidad privada también hacen EpDCG. Se trata de reflejar una realidad que se está dando.
120	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Modificar	Reordenar los artículos del 27 al 34 o el punto 25.3. para que los agentes vayan en el mismo orden.	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
121	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Añadir	AÑADIR: punto 5. Se promoverán además los espacios de encuentro, colaboración e intercambio entre los diferentes agentes.	3	
122	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Modificar	Reordenar los artículos del 27 al 34 o el punto 25.3. para que los agentes vayan en el mismo orden.	3	Es una cuestión formal.
123	TÍTULO II, Capítulo II	25	3	Añadir	Añadir: -las organizaciones sindicales. -las entidades de la economía social, empresas y sus asociaciones. -la comunidad educativa -los medios de comunicación. -Asociaciones de migrantes	3	Varias de ellas ya están en el proyecto de ley estatal.
124	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.a	Añadir	Añadir: y de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones de migrantes.	3	
125	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.a	Añadir	Art. 25.3) Añadir: y de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones de migrantes.	3	Se considera demasiado amplio que ponga "entidades de la sociedad civil" porque tal y como se plantea cualquier entidad social podrían presentarse a subvenciones o ser agentes. Se debate interesante matizar que esas organizaciones de la sociedad civil no necesariamente de la cooperación tengan entre sus objetivos alguno

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
							relacionado con la cooperación. Quizás que se especifique que trabajen el codesarrollo y no dejarlo tan amplio.
126	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.c	Modificar	La denominación de este artículo es inconsistente con el art. 28 que habla de las universidades aragonesas, más allá de su titularidad pública o privada.	3	Ha habido debate, alguna vez ponía en valor el carácter público de las universidades.
127	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.c	Solicitud de aclaración	La denominación de este artículo es inconsistente con el art. 28 que habla de las universidades aragonesas, más allá de su titularidad pública o privada.	3	
128	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.d	Añadir	Añadir tras sus comités nacionales “y autonómicos”.	3	
129	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.d	Añadir	Añadir tras sus comités nacionales “y autonómicos o locales”	2	Duda: la personalidad jurídica de los comités es un solo CIF nacional. Las delegaciones no tienen CIF propio.
130	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.d	Añadir	Añadir tras sus comités nacionales “y/o autonómicos”	3	Se propone añadir "y/o" autonómicos ya que hay organizaciones que no tienen por qué tener sede en Aragón
131	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.e	Añadir	Art. 25. 3. Añadir: -las organizaciones sindicales. -las entidades de la economía	1	Debate sobre el término "empresas" y no gusta que

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
					social, empresas y sus asociaciones. -la comunidad educativa. -los medios de comunicación.		quede tan abierto. Motivo: No se incluyen en el listado como agentes de la cooperación, aunque luego sí explicitan su participación y en la exposición de motivos han nombrado algunos de ellos entre las novedades.
132	TÍTULO II, Capítulo II	25	3.e	Solicitud de aclaración	Duda sobre a qué organismos se refiere concretamente.	3	
133	TÍTULO II, Capítulo II	26		Añadir	Habría que garantizar que no se queden fuera las organizaciones que están trabajando en y desde Aragón. Buscar salvaguardas de no exclusión.	3	Hay alguna duda sobre la idoneidad del Registro. Preocupa el Reglamento posterior.
134	TÍTULO II, Capítulo II	26		Solicitud de aclaración	Se cuestiona la necesidad de crear el citado registro.	3	No se plantea la eliminación, pero hay dudas sobre la necesidad. Es una solicitud de revaloración.
135	TÍTULO II, Capítulo II	26	1	Modificar	Modificar: Hace referencia al artículo 20.3. apartados a, d y e. Debería hacer referencia al artículo 25.3.	3	
136	TÍTULO II, Capítulo II	26	1	Modificar	Modificar: Hace referencia al artículo 20.3. apartados a, d y e. Debería hacer referencia al artículo 25.3	3	



id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
137	TÍTULO II, Capítulo II	26	1	Modificar	Modificar: Hace referencia al artículo 20.3. apartados a, d y e. Debería hacer referencia al artículo 25.3.	3	Es una cuestión formal (una errata).
138	TÍTULO II, Capítulo II	27		Añadir	Añadir punto al artículo 27. Las Entidades Locales, por ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía aragonesa, se convierten en agentes de referencia para dar respuestas a los retos globales que incidan en el ámbito local y en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global. Son, por tanto, agentes necesarios en el sistema aragonés de cooperación para el desarrollo.	3	
139	TÍTULO II, Capítulo II	27		Añadir	Siempre en observancia a los objetivos, principios, enfoques y prioridades que establece la presente ley AÑADIR: de los planes directores de cooperación y los espacios de coordinación y representación establecidos en el capítulo II del título I de la presente ley.	3	Que las entidades locales se tengan en cuenta en los espacios de coordinación como el Consejo de Cooperación, el Comité de Emergencias, etc.
140	TÍTULO II, Capítulo II	27		Añadir	Añadir: Las Entidades Locales, por ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía aragonesa, se convierten en agentes de referencia para dar respuestas a los retos globales que incidan en el ámbito local y en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global. Son, por tanto, agentes necesarios en el sistema aragonés de cooperación para el	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					desarrollo. OPCIÓN 2: Si no se puede aquí (por la recomendación de la secretaría general técnica de no incluir las motivaciones en el articulado) proponemos dejar la frase “Las Entidades Locales serán agentes de referencia en las cuestiones del ámbito local y en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global.” Y el resto del texto incorporarlo en la exposición de motivos (segunda parte de la sugerencia de la S <sup>a</sup> G <sup>a</sup> T <sup>a</sup> ).		
141	TÍTULO II, Capítulo II	27	1	Modificar	Se propone hacer un artículo nuevo en relación con las competencias de las entidades locales. Modificar en el documento la redacción cambiando "podrán ejecutar" por "son competentes para ejecutar".	3	Que quede claro que tienen esa competencia y ha de aparecer en la ley.
142	TÍTULO II, Capítulo II	27		Eliminar	Suprimir este artículo porque se va a introducir en otro artículo previo de la ley en el que se relacionan todas las administraciones públicas.	3	Habría que reconocerles un estatus especial. Su presencia tendría que estar en el capítulo II del Título I (Organización) en el sentido de que esta ley ha de contemplar toda la actividad pública sobre cooperación.
143	TÍTULO II, Capítulo II	27		Añadir	Añadir: "Las Entidades Locales serán agentes de referencia en las cuestiones del ámbito	3	La prioridad es eliminar el artículo (como se decía en otra aportación). En caso

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
					local y en la educación para el desarrollo y la ciudadanía global.”		de que no se elimine, se hace esta propuesta. Es una alternativa a otra aportación que pide suprimir el artículo 27.
144	TÍTULO II, Capítulo II	29		Modificar	Se propone reestructurar el artículo 29 en cinco puntos. 1:Se reconoce el papel diferenciado de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (en adelante, ONGD) como actores fundamentales del sistema de cooperación y expresión de la sociedad civil organizada en relación con la cooperación para el desarrollo, para la ejecución de acciones de cooperación para el desarrollo, en la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible y la vigilancia de las políticas públicas, en el fortalecimiento del espacio cívico y democrático y la defensa de los derechos humanos, en la respuesta a las crisis humanitarias y para el fomento de la participación social, la solidaridad y la educación para el desarrollo y ciudadanía global.. 2. A efectos de lo que establece la presente ley, se entiende por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro,	3	Se deja constancia de que no ha habido tiempo suficiente para debatir sobre este punto.

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					<p>que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo, la educación para el desarrollo, la acción humanitaria o el codesarrollo. Las ONGD habrán de gozar de plena capacidad jurídica y de obrar. 3. Dentro de las organizaciones no gubernamentales se reconocerá el papel activo de las organizaciones de migrantes y de origen migrante en el ámbito del codesarrollo. 4. Las administraciones públicas aragonesas fomentará las actividades de las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo. Dentro del ámbito de sus competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones y establecer convenios estables y otras formas de alianzas, con las ONGD, las organizaciones de origen migrante y otras organizaciones de la sociedad civil, para lo cual promoverán la simplificación de las cargas burocráticas y la adaptación de las normas a la especificidad de los diferentes ámbitos de la cooperación. 5. El Gobierno de Aragón definirá un marco de relación estable con las estructuras de</p>		

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					segundo nivel representativas de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la sociedad civil en los ámbitos de la cooperación al desarrollo y codesarrollo.		
145	TÍTULO II, Capítulo II	29		Modificar	Matiz a la aportación de la FAS sobre el mismo artículo en el sentido de que en el punto 2 en la enumeración la conjunción no sea "y" sino "o".	3	
146	TÍTULO II, Capítulo II	29		Modificar	Cambiar el artículo y poner la siguiente propuesta que se alinea con la Ley estatal: 1. Se reconoce el papel diferenciado de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (en adelante, ONGD) como actores fundamentales del sistema de cooperación y expresión de la sociedad civil organizada en relación con la cooperación para el desarrollo, para la ejecución de acciones de cooperación para el desarrollo, en la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible y la vigilancia de las políticas públicas, en el fortalecimiento del espacio cívico y democrático y la defensa de los derechos humanos, en la respuesta a las crisis humanitarias y para el fomento de la participación social, la solidaridad y la educación para el desarrollo y ciudadanía global. 2. A efectos de lo que establece la	3	Esta propuesta se alinea con el proyecto estatal de ley. Se quiere completar un poco más este texto.

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					<p>presente ley, se entiende por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo, la educación para el desarrollo, la acción humanitaria y el codesarrollo. Las ONGD habrán de gozar de plena capacidad jurídica y de obrar. 3. Dentro de las organizaciones no gubernamentales se reconocerá el papel activo de las organizaciones de migrantes y de origen migrante en el ámbito del codesarrollo. 4. Las administraciones públicas aragonesas fomentará las actividades de las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo. Dentro del ámbito de sus competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones y establecer convenios estables y otras formas de alianzas, con las ONGD, las organizaciones de origen migrante y otras organizaciones de la sociedad civil, para lo cual promoverán la simplificación de las cargas burocráticas y la</p>		

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					adaptación de las normas a la especificidad de los diferentes ámbitos de la cooperación. 5. El Gobierno de Aragón definirá un marco de relación estable con las estructuras de segundo nivel representativas de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la sociedad civil en los ámbitos de la cooperación al desarrollo y codesarrollo.		
147	TÍTULO II, Capítulo II	30		Modificar	CAMBIAR el punto 1 y 2 por este. A los efectos de esta ley, son personas cooperantes las personas físicas, profesionales de la cooperación, que tengan una relación jurídica o de prestación de servicios, laboral o administrativa, por cuenta de organizaciones internacionales o de instituciones u organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, para realizar actividades de acción humanitaria o de cooperación para el desarrollo. Se consideran personas cooperantes a los y las profesionales que trabajen tanto para el sector privado sin ánimo de lucro como para el sector público autonómico o local.	3	
148	TÍTULO II, Capítulo II	30		Añadir	Añadir nuevo punto. En los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo se priorizará la contratación de personal local	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					con el fin de fomentar las capacidades propias.		
149	TÍTULO II, Capítulo II	30		Añadir	AÑADIR nuevo punto. En los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo se priorizará la contratación de personal local con el fin de fomentar las capacidades propias.	3	
150	TÍTULO II, Capítulo II	30		Modificar	Cambiar los puntos 1 y 2 del artículo 30 por: A los efectos de esta ley, son personas cooperantes las personas físicas, profesionales de la cooperación, que tengan una relación jurídica o de prestación de servicios, laboral o administrativa, por cuenta de organizaciones internacionales o de instituciones u organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, para realizar actividades de acción humanitaria o de cooperación para el desarrollo. Se consideran personas cooperantes a los y las profesionales que trabajen tanto para el sector privado sin ánimo de lucro como para el sector público autonómico o local.	2	En la redacción del anteproyecto las personas cooperantes deben tener una formación previa por lo que parece que nadie puede iniciarse. Quedan las dudas acerca de la palabra "profesional". Se debate sobre el reconocimiento y el poder distinguir la labor del cooperante sin hacer de menos al voluntariado. Quizás habría que cambiar por "personal cooperante contratado". No hay disenso ni propuesta concreta pero sí que hay que contar con que la realidad es muy diversa.



id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
151	TÍTULO II, Capítulo II	30		Añadir	Añadir un punto al artículo: En los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo se priorizará la contratación de personal local con el fin de fomentar las capacidades propias.	3	Se trata de promover y fomentar las capacidades locales. Se trata de reconocer también el voluntariado local.
152	TÍTULO II, Capítulo II	30	1 y 2	Modificar	CAMBIAR el punto 1 y 2 por este. A los efectos de esta ley, son personas cooperantes las personas físicas, profesionales de la cooperación, que tengan una relación jurídica o de prestación de servicios, laboral o administrativa, por cuenta de organizaciones internacionales o de instituciones u organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, para realizar actividades de acción humanitaria o de cooperación para el desarrollo. Se consideran personas cooperantes a los y las profesionales que trabajen tanto para el sector privado sin ánimo de lucro como para el sector público autonómico o local.	3	
153	TÍTULO II, Capítulo II	30	1 y 2	Añadir	Sustituir lo que dice el artículo 21 por una introducción a los artículos 30 y 31 en que diga que los recursos humanos (o el término más adecuado) a través de los que las entidades y administraciones públicas realizan la cooperación son l@s profesionales, voluntari@s. y/o personal de las	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					administraciones propias a las que de cumpliendo las normativas vigentes y respetando todos los derechos que en ellas se les atribuyen realizan las tareas...		
154	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	Añadir esto como primer punto ya que se habla exclusivamente de voluntariado internacional en el anteproyecto de ley, y añadimos el voluntariado local: “A los efectos de la presente ley se entiende por voluntariado la persona que, por libre determinación y de manera altruista sin contraprestación económica, participa en la acción organizada y planificada de una organización en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo, la acción humanitaria, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y el codesarrollo, bien sea en Aragón o bien a nivel internacional.”	3	
155	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	“A los efectos de la presente ley se entiende por voluntariado la persona que, por libre determinación y de manera altruista sin contraprestación económica, participa en la acción organizada y planificada de una organización en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo, la acción humanitaria, la educación para el desarrollo y la ciudadanía	3	Y un guiño en la exposición de motivos que resalte el papel del voluntariado.

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					global y el codesarrollo, bien sea en Aragón o bien a nivel internacional.”		
156	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	Añadir un nuevo punto en coherencia con el Proyecto de Ley estatal en trámite y definición-marco para planes, subvenciones y otros mecanismos de apoyo. Texto propuesto: "Se establecen dos modalidades de voluntariado para la cooperación al desarrollo: a) El voluntariado de corta duración, con una prestación que se extenderá hasta un máximo de seis meses y b) El voluntariado de larga duración, en el que la persona voluntaria desarrolla su actividad por periodos semestrales prorrogables, hasta un máximo de tres años”.	3	Debate sobre los tres años, se mantiene porque lo refleja así la ley estatal pero no se entiende.
157	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	Añadir un nuevo punto: El Gobierno de Aragón establecerá en sus planes, programas de subvenciones y presupuestos anuales mecanismos de apoyo al voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo sostenible.	3	
158	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	Añadir un punto al artículo en coherencia con la ley estatal. “2. Se establecen dos modalidades de voluntariado para la cooperación al desarrollo: a) El voluntariado de corta duración, con una prestación que se extenderá hasta un máximo de seis meses y b)	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					El voluntariado de larga duración, en el que la persona voluntaria desarrolla su actividad por periodos semestrales prorrogables, hasta un máximo de tres años”.		
159	TÍTULO II, Capítulo II	31		Añadir	Añadir un punto nuevo al artículo: "Las administraciones públicas aragonesas establecerán en sus planes, programas de subvenciones y presupuestos anuales mecanismos de apoyo al voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo sostenible"	3	
160	TÍTULO II, Capítulo II	31	2	Añadir	Añadir un nuevo punto 2: "2. Se establecen dos modalidades de voluntariado para la cooperación al desarrollo: a) El voluntariado de corta duración, con una prestación que se extenderá hasta un máximo de seis meses y b) El voluntariado de larga duración, en el que la persona voluntaria desarrolla su actividad por periodos semestrales prorrogables, hasta un máximo de tres años”.	3	
161	TÍTULO II, Capítulo II	31	2	Modificar	Mejora de redacción: El voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo sostenible, estará siempre vinculado a los agentes de cooperación, través de la suscripción de un acuerdo escrito de colaboración en el que se recojan las obligaciones y derechos respectivos, y	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
					especialmente los términos concretos de la colaboración de la persona voluntaria.		
162	TÍTULO II, Capítulo II	31	2	Modificar	No se entiende bien el artículo por lo que se propone la siguiente redacción: El voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo sostenible, estará siempre vinculado a los agentes de cooperación, través de la suscripción de un acuerdo escrito de colaboración en el que se recojan las obligaciones y derechos respectivos, y especialmente los términos concretos de la colaboración de la persona voluntaria.	3	
163	TÍTULO II, Capítulo II	31	3	Modificar	Mejora de redacción: Los agentes de cooperación que ofrezcan programas de voluntariado internacional, para ser reconocidos a través de su inscripción en el registro de voluntariado del Gobierno de Aragón, acreditarán: a) Una trayectoria consolidada de trabajo con voluntariado nacional e internacional. b) Una política bien definida de fomento del voluntariado en los ámbitos objeto de esta ley, con prácticas y procedimientos de seguimiento y evaluación de su actividad rigurosos, efectivos y con elevados estándares éticos, y en particular la existencia de un código de conducta	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					adecuado. c) Un plan de formación para el voluntariado sólido y de calidad.		
164	TÍTULO II, Capítulo II	31	3	Modificar	Se propone esta nueva redacción al punto para darle calidad al tema del voluntariado. Los agentes de cooperación que ofrezcan programas de voluntariado internacional, para ser reconocidos a través de su inscripción en el registro de voluntariado del Gobierno de Aragón, acreditarán: a) Una trayectoria consolidada de trabajo con voluntariado nacional e internacional. b) Una política bien definida de fomento del voluntariado en los ámbitos objeto de esta ley, con prácticas y procedimientos de seguimiento y evaluación de su actividad rigurosos, efectivos y con elevados estándares éticos, y en particular la existencia de un código de conducta adecuado. c) Un plan de formación para el voluntariado sólido y de calidad.	3	Para delimitar bien un voluntariado de calidad.
165	TÍTULO II, Capítulo II	32		Añadir	Añadir un nuevo punto. 2. La incorporación de la noción de ciudadanía global en el ámbito educativo abre oportunidades para buscar propuestas y alternativas a los retos globales y para reafirmar el papel de la educación como herramienta de cambio y transformación, orientada a la justicia social y a la solidaridad. Si no se puede añadir en el articulado porque	3	

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					es una motivación, pedimos que se añada: “Se incorporará la noción de ciudadanía global en el ámbito educativo” y el resto que se traslade a la exposición de motivos.		
166	TÍTULO II, Capítulo II	32		Añadir	Añadir un nuevo punto: Se incorporará la noción de ciudadanía global en el ámbito educativo	3	Como mandato.
167	TÍTULO II, Capítulo II	32		Añadir	Añadir un nuevo punto al artículo; La incorporación de la noción de ciudadanía global en el ámbito educativo abre oportunidades para buscar propuestas y alternativas a los retos globales y para reafirmar el papel de la educación como herramienta de cambio y transformación, orientada a la justicia social y a la solidaridad.	3	
168	TÍTULO II, Capítulo II	32		Añadir	Añadir a la enumeración "familias" para incorporar a familias que no estén asociadas.	3	
169	TÍTULO II, Capítulo II	33		Eliminar	Eliminación del artículo.	3	Se plantea hasta qué punto la ley tiene que entrar a regular los sindicatos y por extensión las empresas. En lugar de habilitar el texto parece limitar. Las fundaciones de los sindicatos son una ONG más. Se trata de aportar lo que se

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
							considera que son las aportaciones de las empresas.
170	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.j	Añadir	Añadir: Apoyo a la erradicación de la explotación laboral “, y en especial la” infantil.	3	
171	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.j	Añadir	Nueva redacción: Apoyo a la erradicación de la explotación laboral “, y en especial la” infantil.	3	
172	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.j	Añadir	Modificar la redacción Apoyo a la erradicación de la explotación laboral “, y en especial la” infantil.	3	
173	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.k	Modificar	Modificar por “Promoción de la solidaridad internacional en el ámbito de la empresa aragonesa”	3	
174	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.k	Modificar	Modificación redacción: “Promoción de la solidaridad internacional en el ámbito de la empresa aragonesa”	3	
175	TÍTULO II, Capítulo II	33	2.k	Modificar	Modificar: Art. 33. 2. k. Modificar por “Promoción de la solidaridad internacional en el ámbito de la empresa aragonesa”.	3	
176	TÍTULO II, Capítulo II	34		Eliminar	Se propone la eliminación de este artículo ya que quizás no debería regular la ley lo que tienen que hacer determinadas organizaciones como las sindicales.	3	
177	TÍTULO II, Capítulo II	34	2	Añadir	Art. 34. 2. Añadir nueva letra: Apoyar el derecho a la libertad sindical, a la libre sindicación y a la negociación colectiva.	3	



id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
178	TÍTULO II, Capítulo II	34	2.a	Modificar	Art. 34. 2. a. Simplificar el punto a), dejar sólo “Fortalecimiento de las organizaciones sindicales de los países en vías de desarrollo”.	3	
179	TÍTULO II, Capítulo II	34	2.f	Añadir	Modificar la redacción añadiendo: Apoyo a la erradicación de la explotación laboral “, y en especial la” infantil.	3	
180	TÍTULO II, Capítulo II	34	2.g	Modificar	Modificar por “Promoción de la solidaridad internacional en el ámbito de la empresa aragonesa”	3	
181	Disposiciones	Adicional primera		Modificar	En caso de que se decida incluirlo también en las disposiciones el texto debería reforzar el horizonte del 0,7% en 2030, y la calendarización hacia él. Proponemos un texto similar a este: “El Gobierno de Aragón dispondrá de los créditos presupuestarios necesarios para alcanzar el 0,7% de su presupuesto total consolidado no más tarde de 2030. Establecerá un calendario de aumento lineal de los fondos destinados a cooperación, desde la ley de presupuestos del año posterior al de entrada en vigor de esta ley hasta los presupuestos autonómicos para el año 2030.” En todo caso, suprimir el segundo párrafo del borrador de anteproyecto actual “Este compromiso se supeditará a las disponibilidades reales de la hacienda del Gobierno de Aragón...” Motivo:	3	Se echa de menos en general la referencia al 0,7. Se habla siempre de porcentajes, no de cuantías globales.

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
					Tendría sentido si se tratase de cantidades concretas comprometidas pero no si el compromiso es sobre un porcentaje del presupuesto.		
182	Disposiciones	Adicional primera		Eliminar	El compromiso presupuestario del Gobierno de Aragón con el 0,7% ha de quedar fijado en el articulado, en el artículo de recursos económicos. En la ley estatal, aparece en el articulado (art. 1) y no en las disposiciones.	3	
183	Disposiciones	Adicional primera		Modificar	Si no se suprime esta disposición se propone una nueva redacción: “El Gobierno de Aragón dispondrá de los créditos presupuestarios necesarios para alcanzar el 0,7% de su presupuesto total consolidado no más tarde de 2030. Establecerá un calendario de aumento lineal de los fondos destinados a cooperación, desde la ley de presupuestos del año posterior al de entrada en vigor de esta ley hasta los presupuestos autonómicos para el año 2030.”	3	
184	Disposiciones	Adicional primera		Eliminar	En todo caso, suprimir el segundo párrafo del borrador de anteproyecto actual “Este compromiso se supeditará a las disponibilidades reales de la hacienda del Gobierno de Aragón...”	3	Motivo: Tendría sentido si se tratase de cantidades concretas comprometidas pero no si el compromiso es sobre un porcentaje del presupuesto

id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
185	Disposiciones	Adicional segunda		Añadir	AÑADIR al final: “pudiendo proceder a modificaciones presupuestarias si fuese necesario para ello.”	3	
186	Disposiciones	Adicional segunda		Añadir	Añadir al final: “pudiendo proceder a modificaciones presupuestarias si fuese necesario para ello.”	3	
187	Disposiciones	Adicional		Añadir	Añadir una nueva disposición adicional: Las Cortes de Aragón revisarán y modificarán en los términos pertinentes la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, para que se pueda hacer efectivo el abono íntegro de forma anticipada sin necesidad de garantía o aval de las subvenciones de cooperación previsto en el artículo 40 de la presente ley.	3	
188	Disposiciones	Adicional		Añadir	Añadir una nueva disposición adicional. En el caso de que, durante la vigencia de esta ley, el Gobierno de Aragón cree una Agencia aragonesa de cooperación para el desarrollo sostenible, esta asumirá las competencias y funciones previstas en esta ley para la Dirección General competente en materia de cooperación.	3	
189	Disposiciones	Adicional		Añadir	Añadir una Disposición adicional que sería la cuarta. Agencia aragonesa de cooperación para el desarrollo sostenible. En el caso en que durante la vigencia de esta ley, el	3	

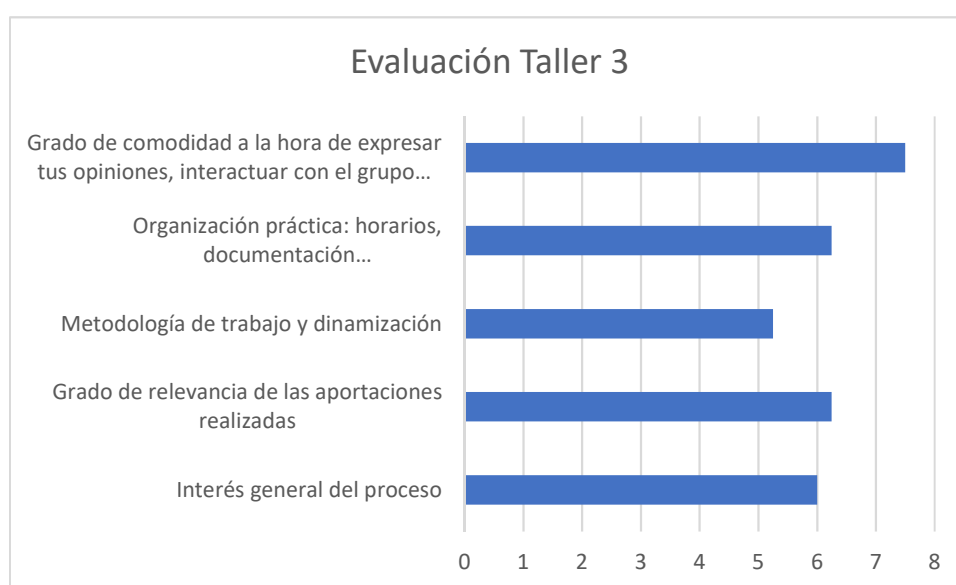
id	Título / capítulo	Nº artículo	N.º de subapartado o medida	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons	Justificación / Puntos clave del debate
					Gobierno de Aragón cree una Agencia aragonesa de cooperación para el desarrollo sostenible, esta asumirá las competencias y funciones previstas en esta ley para la Dirección General competente en materia de cooperación.		
190	Disposiciones	Final segunda		Eliminar	Eliminar el número 3: El Comité autonómico de Emergencias de Aragón	3	Motivo: Dijimos en el grupo de trabajo que no se reglamentaría de manera oficial. Sin restar importancia al Comité.
191	Disposiciones	Final segunda		Eliminar	Eliminar el número 3: El Comité autonómico de Emergencias de Aragón	3	Motivo: Dijimos en el grupo de trabajo que no se reglamentaría de manera oficial.
192	Disposiciones	Final		Añadir	Añadir una nueva disposición final entre la tercera y cuarta actuales. Las Cortes de Aragón revisarán y modificarán en los términos pertinentes la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, para que se pueda hacer efectivo el abono íntegro de forma anticipada sin necesidad de garantía o aval de las subvenciones de cooperación previsto en el artículo 40 de la presente ley.	3	Instar.

## EVALUACIÓN

Los últimos momentos del taller se dedicaron a la evaluación de la sesión a través de un cuestionario de evaluación individual.

Finalmente fueron 4 las personas que contestaron el formulario. La valoración general que del taller realizan estas personas es buena pero no muy alta. En una puntuación del 1 (muy mal, muy bajo, muy poco) al 10 (muy bien, muy alto, mucho) la nota media es un **6'25**.

El aspecto mejor valorado, con un 7'5 es la comodidad a la hora de expresar opiniones e interactuar con el grupo. A continuación figuran con un 6'25 la organización práctica (horarios, documentación. etc.) y el grado de relevancia de las aportaciones realizadas. Muy cerca queda el interés general del proceso con un 6 y, en último lugar, la metodología y dinamización con un 5'25.



En el cuestionario quedó reflejado el siguiente comentario u observación de carácter cualitativo:

-Complicada la sistematización en grupo por Atelier; mejor organizarse entre los propios participantes. Poca participación en plenaria: exp de motivos, contenido político...



**Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)**  
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social  
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social  
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales  
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

[gobiernoabierto@aragon.es](mailto:gobiernoabierto@aragon.es)

[@LAAAB](#) es [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

[www.laaab.es](http://www.laaab.es) (blog)